



Bruselas, 8 de junio de 2023
(OR. en)

10048/23

PROCIV 39
IPCR 40
COHAFA 61
DEVGEN 102
JAI 762
ATO 32
CHIMIE 51
COEST 342

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 9798/23

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo de la resiliencia del conjunto de la sociedad en el ámbito de la protección civil, en particular la preparación ante las amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares (QBRN)

Se adjunta, a la atención de las delegaciones, el texto de las Conclusiones del Consejo de referencia, aprobado por el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior en su sesión n.º 3955, celebrada los días 8 y 9 de junio de 2023.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE EL REFUERZO DE LA RESILIENCIA DEL CONJUNTO DE LA SOCIEDAD EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN CIVIL, EN PARTICULAR LA PREPARACIÓN ANTE LAS AMENAZAS QBRN

Introducción

1. Visto el artículo 196 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), que dispone que la UE fomentará la cooperación entre los Estados miembros para hacer frente a las catástrofes, así como su artículo 222, que dispone que la Unión y sus Estados miembros actuarán con espíritu de solidaridad si un Estado miembro es víctima de una catástrofe;
2. Destacando que en los últimos años Europa ha sufrido varias crisis simultáneas de larga duración, de carácter intersectorial y transfronterizo, entre las que cabe destacar la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, la pandemia de COVID-19 y un gran número de catástrofes naturales, como terremotos, incendios forestales e inundaciones, muchas de las cuales se ven agravadas por el cambio climático, y todas ellas requieren una gestión eficaz. Y reconociendo la necesidad de un enfoque de resiliencia que englobe al conjunto de la sociedad para responder a estas necesidades y amenazas;
3. Vistas las Conclusiones del Consejo de 2009 sobre el refuerzo de la seguridad química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN) en la Unión Europea — Plan de Acción QBRN de la UE¹, las Conclusiones del Consejo de 2009 sobre la sensibilización en materia de protección civil², las Conclusiones del Consejo de 2021 sobre la mejora de la preparación, la capacidad de respuesta y la resiliencia ante futuras crisis³, las Conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2021, en las que se hace referencia a la preparación, capacidad de respuesta y resiliencia colectivas ante futuras crisis, como importante prioridad política transversal para la Unión⁴, y las Conclusiones del Consejo de 2022 sobre las acciones de protección civil frente al cambio climático⁵, que destacan la necesidad de intensificar las acciones para aumentar la capacidad de prevención, preparación y respuesta en lo que respecta al cambio climático, así como la importancia de la contribución de los ciudadanos a su propia seguridad y resiliencia;

¹ Doc. 15505/1/09 REV1 + COR 1 + COR 2.

² Doc. 9976/09.

³ Doc. 14276/21.

⁴ Doc. EUCO 22/21.

⁵ Doc. 7146/22.

4. Tomando nota de la Comunicación y la Recomendación de la Comisión sobre los objetivos de resiliencia de la Unión ante catástrofes⁶, adoptadas el 8 de febrero de 2023, en que se establece una base de referencia común no vinculante con vistas a reforzar la capacidad colectiva de la UE para prevenir, prepararse y responder ante las repercusiones de las catástrofes, así como para proteger a los ciudadanos, los medios de subsistencia y el medio ambiente;
5. Reconociendo que el Mecanismo de Protección Civil de la Unión desempeña un papel clave en la respuesta de Europa ante las catástrofes naturales y de origen humano, en particular prestando ayuda no financiera a Ucrania y a otros países afectados por la guerra de agresión de Rusia,

El Consejo de la Unión Europea:

6. Reconoce que atravesamos un período difícil, en el que confluyen una guerra a gran escala en Europa, el cambio climático y la pandemia de COVID-19, y destaca la importancia de reforzar la resiliencia del conjunto de la sociedad en el ámbito de la protección civil ante un número cada vez mayor de crisis a largo plazo, complejas, transfronterizas e intersectoriales.
7. Valora positivamente la Comunicación y la Recomendación de la Comisión sobre los objetivos no vinculantes de resiliencia de la Unión ante catástrofes⁷, en particular las iniciativas emblemáticas correspondientes, y destaca la importancia de fomentar la complementariedad y las posibles sinergias futuras con otras líneas de trabajo tanto de la UE como internacionales –como la aplicación de la Directiva relativa a la resiliencia de las entidades críticas⁸, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, así como la cooperación entre la UE y la OTAN– respetando plenamente los principios de apertura mutua, transparencia, inclusión, reciprocidad y autonomía decisoria, y basándose en los objetivos de resiliencia de la Unión en caso de catástrofe y en los siete requisitos básicos de la OTAN para la resiliencia nacional a través del diálogo estructurado UE-OTAN sobre resiliencia.
8. Recuerda que, en el ámbito de la protección civil, se han adoptado medidas iniciales para reforzar la resiliencia del conjunto de la sociedad.

⁶ Docs. 6281/23 + ADD 1 y 6259/23.

⁷ Recomendación (C/2023/400) de la Comisión, de 8 de febrero de 2023, sobre los objetivos de resiliencia de la Unión ante catástrofes (2023/C 56/01) (DO C 56 de 15.2.2023, p. 1); Comunicación de la Comisión, COM(2023) 61 final.

⁸ Directiva (UE) 2022/2557 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, relativa a la resiliencia de las entidades críticas y por la que se deroga la Directiva 2008/114/CE del Consejo (DO L 333 de 27.12.2022, p. 164).

9. Celebra los debates sobre una iniciativa europea de concienciación y preparación ante las crisis y hace hincapié en que esta debe partir de un enfoque que contemple todas las amenazas con el objetivo de capacitar a la población para que sea resiliente cuando se vean perturbadas las funciones sociales.
10. Valora positivamente las medidas adoptadas por la Comisión para emprender un estudio comparativo y de viabilidad con el fin de seguir conceptualizando una iniciativa europea de concienciación y preparación ante las crisis, teniendo en cuenta el principio de subsidiariedad y la necesidad de flexibilidad para que los Estados miembros puedan adaptar la iniciativa a las diferencias nacionales.
11. Valora positivamente un enfoque gradual, que empiece con un inventario de buenas prácticas de cooperación público-privada, el cual podría contribuir a aumentar la participación del sector privado en actividades de protección civil durante las fases de prevención, preparación y respuesta.
12. Reconoce que la respuesta del Mecanismo de Protección Civil de la Unión ante la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania constituye la mayor y más compleja operación de protección civil que ha realizado la UE desde el establecimiento del mismo, y destaca la necesidad de reforzar la protección civil a escala tanto de la Unión como de los Estados miembros.
13. Recuerda la labor realizada por el Centro de Coordinación de la Respuesta a Emergencias (CECRE) y por el Consejo, especialmente en el marco de la activación del Dispositivo de la UE de Respuesta Política Integrada a las Crisis (RPIC) para la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.
14. Toma nota, en particular, de las medidas propuestas en materia de preparación y respuesta ante incidentes QBRN que podrían adoptar la Unión y los Estados miembros a la luz de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.
15. Destaca la importancia de reforzar la preparación ante incidentes QBRN con respecto a todos los tipos de riesgos, tanto en Ucrania como fuera de ella.
16. Reconoce que es necesario adoptar una serie de medidas a corto plazo con el fin de seguir mejorando la preparación para posibles incidentes QBRN, pero que también se precisan acciones a más largo plazo dirigidas a reforzar la capacidad de la Unión para prepararse y responder ante dichos incidentes.
17. Destaca la importancia de la resiliencia nacional frente a incidentes QBRN y del refuerzo de las capacidades de preparación y respuesta correspondientes, tanto a escala nacional como de la UE, lo que aumentará la resiliencia de la UE, permitiendo a su vez asistir a terceros países, incluida Ucrania.

18. Destaca la importancia de la cooperación civil-militar en operaciones relativas a incidentes QBRN, en particular en el marco de la cooperación entre la UE y la OTAN, respetando plenamente los principios rectores acordados, para velar por la coherencia de la labor de desarrollo de capacidades, un intercambio de información suficiente, recíproco y no discriminatorio, así como acciones de respuesta coordinada.

Ruega a los Estados miembros que:

19. Hagan hincapié en la necesidad de un enfoque de resiliencia que abarque al conjunto de la sociedad, a la luz del creciente número de crisis simultáneas de larga duración, intersectoriales y transfronterizas.
20. Apoyen las acciones de prevención y preparación con el fin de mejorar la capacidad de la Unión y de sus Estados miembros para resistir los efectos de una catástrofe que ocasione o pueda ocasionar efectos transfronterizos en varios países, fomentando para ello la aplicación de los objetivos no vinculantes de resiliencia de la Unión en caso de catástrofe.
21. Consideren participar activamente en iniciativas de concienciación y preparación a escala de la UE – en particular «preparEU», que se propuso recientemente–, haciendo especial hincapié en la preparación de las personas, para lo que se tendrán en cuenta las iniciativas locales, regionales y nacionales.
22. Incorporen y comuniquen, cuando proceda, información relativa a campañas nacionales de concienciación sobre riesgos y de preparación ante ellos a fin de apoyar los trabajos del proyecto emblemático en el marco del objetivo de resiliencia de la Unión en caso de catástrofe n.º 2.
23. Sopesen la posibilidad de seguir desarrollando acciones de cooperación entre los sectores público y privado que mejoren las actividades de protección civil en materia de prevención, preparación y respuesta, cuando proceda.
24. Sigam aprovechando las oportunidades de ofrecer nuevas capacidades pertinentes para los incidentes QBRN y las registren en la Reserva Europea de Protección Civil.

25. Refuercen la cooperación en el marco del Consejo para apoyar, cuando proceda, la coordinación en materia de comunicación, acciones de información y la labor de preparación ante posibles incidentes QBRN. Durante una activación del RPIC en relación con posibles incidentes QBRN, la Presidencia debería encargar, cuando proceda, a la red informal del comunicador de crisis –que forma parte del RPIC– que mejore la comunicación al público y la coherencia de los mensajes sobre los diferentes aspectos de la crisis en curso. La Presidencia y las mesas redondas del RPIC también podrán encargar a la red del comunicador de crisis que lleve a cabo otras actividades específicas en relación con la crisis en curso para estudiar posibilidades de comunicación, acciones de información y labor conjuntas en relación con posibles incidentes QBRN.

26. Refuercen la participación en formaciones y ejercicios en materia de incidentes QBRN.

RUEGA a la Comisión a que:

27. Fomente la aplicación de los objetivos no vinculantes de resiliencia de la Unión en caso de catástrofe – en particular las iniciativas emblemáticas– y que, junto con los Estados miembros, evalúe los avances realizados y revise y desarrolle los objetivos, a la luz de la evolución de las necesidades y las medidas que se han adoptado para colmar las lagunas detectadas haciendo uso de las lecciones aprendidas, la formulación de situaciones hipotéticas y la planificación de la gestión de catástrofes, en todo el territorio de la UE –incluidas las regiones ultraperiféricas– evitando cargas administrativas y duplicidades.

28. Impulse, en estrecha colaboración con los Estados miembros, los trabajos relativos a un estudio comparativo y de viabilidad para seguir conceptualizando una iniciativa europea de concienciación y preparación ante las crisis que incluya riesgos específicos relacionados con las regiones ultraperiféricas de la UE.

29. Lleve a cabo, junto con los Estados miembros, un inventario de la cooperación actual con el sector privado, a escala nacional y de la UE, en el ámbito de la protección civil, reconociendo, al mismo tiempo, los diferentes mandatos y mecanismos de aplicación de los Estados miembros.

Respecto a las medidas a corto plazo en materia de incidentes QBRN, ruega a la Comisión que:

30. Refuerce la capacidad de alerta rápida ante incidentes QBRN para garantizar una respuesta eficaz y oportuna, en colaboración con las partes interesadas pertinentes, incluidas organizaciones internacionales, como el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).

31. Garantice y propicie debates específicos basados en situaciones hipotéticas de incidentes QBRN, con los Estados miembros, los Estados participantes en el Mecanismo de Protección Civil de la Unión y organizaciones competentes, con el fin de estudiar nuevas acciones.
32. Adopte las medidas necesarias para estudiar las posibilidades de proporcionar periódicamente a los Estados miembros información específica sobre incidentes QBRN que esté relacionada con la guerra en Ucrania y los riesgos QBRN, cuando proceda, lo que repercutirá en una mejor preparación colectiva y en la determinación de acciones de apoyo.
33. Acelere el proceso de certificación de capacidades en materia de incidentes QBRN registradas en la Reserva Europea de Protección Civil, siga desarrollando las capacidades de rescEU y estudie, junto con los Estados miembros y las organizaciones internacionales, cómo pueden utilizarse en el marco del Mecanismo de Protección Civil de la Unión las capacidades disponibles en materia de incidentes QBRN en el plano nacional o en otras organizaciones.
34. Estudie otras posibilidades de facilitar la adquisición de equipamiento para incidentes QBRN por parte de los Estados miembros –también en el marco de rescEU–, determine maneras de reducir aún más el tiempo de envío de capacidad en caso de incidentes QBRN y evalúe la eficacia de las actividades y operaciones que ya se están llevando a cabo.
35. Estudie, junto con los Estados miembros, soluciones dirigidas a propiciar que los Estados miembros puedan enviar capacidades en materia de incidentes QBRN relacionadas con la protección civil en países afectados por conflictos y siga reflexionando sobre la formación de personal ucraniano.
36. Estudie, en estrecha colaboración con los Estados miembros, las posibilidades de establecer o ampliar acuerdos de apoyo a distancia ya existentes, con el fin de prestar a los primeros intervinientes y a otro personal asistencia especializada y analítica a través de medios virtuales.

Respecto a las medidas a más largo plazo en materia de incidentes QBRN, ruega a la Comisión que:

37. Siga estudiando, en estrecha colaboración con los Estados miembros y organizaciones competentes, las posibilidades de garantizar que el Mecanismo de Protección Civil de la Unión se considere un canal principal para las solicitudes de material relacionadas con la protección civil (equipos, equipamiento, suministros, etc.).
38. En estrecha colaboración con los Estados miembros, siga estudiando las posibilidades de colmar las lagunas existentes en cuanto a las capacidades necesarias para hacer frente a los efectos en cascada de incidentes QBRN importantes.

39. Estudie el modo de que los diferentes tipos de equipamiento, suministros y material pertinentes para los incidentes QBRN tengan un mayor acceso al mercado, ofreciendo previsibilidad de la compra a largo plazo.
 40. Realice un seguimiento, junto con autoridades de protección civil, de las necesidades de formación y ejercicios pertinentes y, si fuera posible, organice más cursos y ejercicios periódicos de protección civil en materia de incidentes QBRN.
 41. En estrecha colaboración con los Estados miembros, siga debatiendo el modo de realizar un seguimiento de las medidas propuestas y de llevarlas a cabo.
-